

siendo notable la desigualdad y quedando mejor dotado el oficial, tolerase el lugar en que se le dejaba.

«En el día, para precaver tales estrechos, además de la plaza de aprendiz que se ha proveído en sujeto de aptitud y esperanzas, he conciliado un entretenido á mérito, que igualmente se aplica á los conocimientos del grabado, de suerte que hay más libertad y recursos para cualesquiera acaso. En cuya inteligencia la superioridad de V. E. dispondrá lo que fuere más conveniente al mejor servicio del Rey.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, y diciembre 11 de 1799.—Excmo. señor.—*José Santiago Portales*.—Excmo. señor D. Miguel Cayetano Soler.»

«El día de la fecha de éste se puso en la administración de la real renta de correos de esta capital un cajoncito de madera forrado en lienzo en forma ochavada, de dos pulgadas de largo y cerca de tres de ancho, con peso de 1 marco, 5 onzas, 2 ochavas bruto, rotulado al Rey, nuestro señor, por mano de su secretario de estado y del despacho universal de Real Hacienda, y contiene el principal de cuatro muestras ó medallas de plata grabadas en la oficina de talla de esta Real Casa de Moneda, para que en el presente correo se entregue en esa administración del cargo de Ud., á fin de que en el primer navio de bandera que dé la vela para los puertos de España se sirva dirigirlo á su destino.—Dios guarde á Ud. muchos años.—Santiago de Chile, y diciembre 12 de 1799.—*José Santiago Portales*.—Señor administrador de la Real Renta de Correos, D. Antonio Romero de Tejada. Buenos Aires.»

«En vista de lo expuesto por V. S., en carta de 11 de enero del año anterior, n. 47, decia una real orden dirigida para el Presidente de Chile, por lo tocante al resultado del certamen de ambos artistas, en que da cuenta del fallecimiento del tallador mayor de esa Real Casa de Moneda, se ha servido el Rey aprobar la providencia de V. S. de haber dividido el sueldo de aquel empleo entre el ayudante D. Manuel de Torres y D. Ignacio Arrabal, concediendo al primero 200 pesos sobre los 300 que disfruta, y los 600 restantes hasta completar el sueldo de 800 pesos al segundo con título de tallador mayor. Y lo aviso á V. S. de su real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Aranjuez, 17 de marzo de 1801.—*Soler*.—Señor Presidente de Chile.»¹

Arrabal, pues, con ser menos antiguo que Torres, había vencido á éste, y en verdad que con justicia, pues tanto por las ideas como por la ejecución del trabajo, las muestras de su ingenio resultaron muy superiores á las de su competidor. Arrabal fué, en consecuencia, nombrado tallador mayor el 6 de noviembre de ese año de 1799, según queda indicado. Torres sobrevivió muy poco á su derrota, habiendo fallecido á mediados de 1804.

MEDALLA EN HONOR DE D. JOSÉ SANTIAGO PORTALES

32.—*Inv.*:—EL · S · D · JOSE · SANTIAGO · PORTALES ·
Escudo cuartelado de sus armas.

¹ Archivo de la Capitanía General, vol. 749, n. 12,514.—Se mandó cumplir el 13 de enero de 1802.

Rev.:— * AMPARAD SENOR A TU POBRE VILLARRUEL * Rampante de sable y balanza en la zocala, surmontado por dos gajos de laurel y palma, que caen en sotuer sobre un campo sembrado de ocho florecillas.

Módulo del tamaño de un peso.

Plata.

Colección Lamas (Buenos Aires).

La descripción precedente nos fué comunicada por nuestro inolvidable amigo D. Angel Justiniano Carranza.

El autor de esta medalla se llamaba Juan Villarruel y había sido nombrado por el superintendente Portales en calidad de aprendiz de la oficina de la talla al mismo tiempo que José María Bobadilla, el 9 de agosto de 1804, con advertencia de que el que más se aventajase de los dos ocuparía en propiedad y con sueldo íntegro el puesto de oficial; siendo de advertir que sin duda por causa de falta de competencia ú otra circunstancia, Bobadilla, por ascenso de Arrabal, oficial entonces, á primer tallador, desempeñaba el puesto de aprendiz desde el 9 de noviembre de 1799. De modo, pues, que al paso que aquella resolución importaba un golpe para Bobadilla, significaba á la vez una distinción para Villarruel. Más adelante veremos cómo Bobadilla salió de la Casa.

Villarruel correspondió en efecto á esas esperanzas, trabajando, dice el documento de que tomamos la noticia, las medallas de ordenanza.

Vale la pena de anticipar aquí el conocimiento del documento respectivo, que no es otro que su título de oficial, porque toca directamente á la medalla que describimos. Dice así:

«Santiago, y noviembre 24 de 1807.—Y vistos: con consideración á las propuestas hechas por el tallador mayor de esta Real Casa de Moneda en 21 de agosto de 1804, á mi resolución que parece al margen en 9 de agosto del mismo y á las medallas de ordenanza trabajadas por el oficial D. Juan Villarroel, vengo desde luego en declarar haber cumplido con lo prevenido en la ordenanza por lo que respecta á este particular artículo, y constándome estar en aptitud para desempeñar por sí en las partes que le tocan el ejercicio de tal oficial de la talla, se le contribuirá desde esta fecha con el sueldo íntegro de su dotación, para lo cual se tomará razón de esta providencia en la Contaduría, en donde quedará archivado el expediente original.—*Portales*.—Ante mí.—*Zenteno*.

«En el mismo día lo hice saber al interesado.—Doy fee.—*Zenteno*.

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa de Moneda de Santiago, á 26 de noviembre de 1807.—*Santiago Vincenti O'Ryán*.»

Villarruel había así conseguido su objeto al grabar la medalla de que tratamos y logrado que Portales «le amparase,» como lo solicitaba en ella. Es lástima que no conociéramos otra muestra de su ingenio, ya que, según reza el documento transcrito, las medallas trabajadas por él debieron ser por lo menos dos.

En cuanto á la fecha de la de que tratamos, debemos pues, referirla al

tiempo transcurrido desde mediados de agosto de 1804 á fines de noviembre de 1807.

Creemos del caso consignar ahora algunos rasgos biográficos de Portales. Era hijo de D. Diego Portales y de doña Teresa Larrain y Vicuña, habiendo nacido en Santiago en 1758. Después de haber servido como teniente de caballería de milicias en la guarnición de Valdivia, fué ascendido á capitán en 1784. La hoja de sus servicios y los dos documentos que siguen dan razón de su carrera y méritos.

«El señor D. José Santiago Portales y Larrain, superintendente de esta Real Casa de Moneda; su sueldo, 3,000 pesos; su edad, 40 años en el de 98; su estado, el de el matrimonio; sus servicios y circunstancias, las que se expresan:

«De militar, 7 de octubre de 1780.

«De ministro contador de las cajas, 11 de agosto de 1787.

«De superintendente de ella, 11 de diciembre de 1798.

«Total hasta el 21 de enero de 1832: 48 años, 3 meses, 15 días.

«Parajes donde ha servido.—En esta capital, en el servicio militar, en clase de teniente de caballería del regimiento del Príncipe; hizo los dichos servicios á su costa y sin sueldo en la jornada de Valdivia, á donde pasó en la escuadra que mandaba el teniente general Vacaro; allí sirvió en las más avanzadas de la Aguada del Inglés y en la de Niebla; allí fué comisionado para reconocer los Morros de Gonzalo y Bonifacio hasta la embocadura de Maullin y Toltén Alto; por enfermedad del capitán mandó la compañía y vistió con equidad. Fué comisionado en 1782 para traer oficios á la capital, y regresó á Valdivia con caudales, viveres y vestuarios para las tropas de la plaza por primera vez, y por segunda en 1783 tuvo igual comisión, que desempeñó en ida y vuelta: consta del certificado del gobernador D. Pedro Echeñique, dado en Valdivia á 15 de febrero de 1784. En 13 de agosto del mismo año de 784, se le expidió título de capitán de ejército. De ministro contador de las cajas, nombrado en el Pardo, en 11 de marzo de 1787; tomó posesión de superintendente en 11 de diciembre de 1798, y consta á f. 56 del libro de toma de razón del año de 1772.»

«Exmo. señor:—Examinado en el Consejo el testimonio que remite V. E. en carta de 7 de septiembre del año próximo, número 14, del expediente seguido por el ministro contador de las Reales Cajas de Santiago de Chile D. Josef Santiago Portales, á consecuencia de la real orden de 14 de diciembre de 1793, comunicada á V. E. siendo presidente de aquel reino, sobre su solicitud á la futura del empleo de superintendente de la Real Casa de Moneda, resulta de él ser cierto que la Real Hacienda quedó debiendo á D. Diego Portales y Ortiz, tercer abuelo de este interesado, la cantidad de veinte y cinco mil pesos, por los gastos del transporte del virrey que fué de ese reino Marqués de Casteldosrios y su familia, desde Panamá á Paita y desde allí al Callao, y de varios pertrechos de guerra que condujo en la misma ocasión, que nada se pagó ni ha pagado al referido Portales y Ortiz ni á sus herederos, y que siendo hoy varios los interesados, todos han hecho cesión de sus respectivas partes á favor del expresado D. Josef Santiago, no habiéndolo podido verificar los condes de Villaminaya, que también son interesados, por hallarse en esta corte, y, en fin, resulta que dicho D. Josef San-

tiago, que reúne hoy en sí la acción al expresado crédito, hace formal cesión de él á favor de la Real Hacienda, si se le confiere la futura de dicha superintendencia de la Real Casa de Moneda de Chile, ofreciendo que sus tíos los condes de Villaminaya formalizarían aquí su cesión, como efectivamente lo han ejecutado en 14 de julio último, y cuya escritura se ha presentado al Consejo y unido al expediente; en esta virtud y atendiendo el Rey á los servicios personales del D. Josef Santiago Portales, á los de sus ascendientes, y especialmente á los de su padre, y perjuicios que sufrió éste en el año de 1769, con motivo de la pérdida de su navío «La Ermita,» embargado por orden del Superior Gobierno de Chile para asuntos del real servicio, y quien no pudo disfrutar las gracias que se le concedieron en resarcimiento por haberle sobrevenido la muerte; conformándose S. M. con el dictamen de dicho Consejo se ha servido admitir al expresado D. Josef Santiago Portales la cesión de los veinte y cinco mil pesos que se quedaron debiendo á su tercer abuelo, D. Diego Portales y Ortiz, y concederle la expresada superintendencia de la Real Casa de Moneda de Chile para cuando vaque por fallecimiento del actual superintendente D. Bernardino Altolaguirre, y es su real voluntad que se cancele desde luego el expresado crédito de los veinte y cinco mil pesos, anotándose en los libros correspondientes la cesión hecha aquí por los condes de Villaminaya de la parte que les pertenecía, á fin de remover cualquiera duda que pueda ocurrir en lo sucesivo.

«Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su gobierno é inteligencia del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1797.—Saavedra.—Sr. Presidente Chile.»

«Señor:—Los diputados de Chile, postrados á los pies de V. M., con el más profundo respeto y penetrados de la mayor gratitud por la benignidad con que V. M. se ha dignado oírlos sobre los puntos relativos á la revolución de dicho reino, y, en su consecuencia, decretar la libertad y devolución de bienes en favor de los que se hallaban confinados ó embargados en él por motivos de opinión, hacen presentes que habiendo ocurrido en la revolución de Chile circunstancias extraordinarias, como brevemente expusieron á V. M. en 13 de diciembre del año pasado, por unos sucesos que frecuentemente se ocultan á la política humana, se halló el reino sometido repentinamente al capricho, arbitrariedad y despotismo militar de un bárbaro agresor que mantenía exclusivamente en su mano el poder y la fuerza.

«El evidente riesgo en que estaba Chile de experimentar los horrores cometidos en Caracas, Venezuela, Buenos Aires y otras partes de la América revolucionada, movió felizmente á algunos hombres de probidad, buena opinión é influjo en el público, á admitir en aquellas circunstancias empleos y magistraturas y asociarse con el tirano en el mando, con el fin de evitar por este medio indecibles males.

«Como habría sido vano su influjo y buena opinión pública, si por otra parte no manifestaban alguna deferencia á las ideas del déspota de quien intentaban sacar partido; pues este era solo y desesperado remedio que podía obrar algún efecto favorable en tan lamentable situación, llevados estos sujetos del laudable objeto de libertar á sus compatriotas de los enormes males que les amenazaban muy de cerca y empezaban ya á sufrir, se vieron